



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

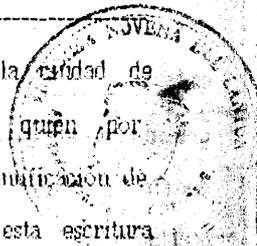
NUMERO:  
CONVERSION DEL CAPITAL  
SUSCRITO Y DEL VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES  
DE SUCRES A DOLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA, AUMENTO DE  
CAPITAL FIJACION DEL  
CAPITAL AUTORIZADO, Y  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA DUBBEL C.A.

CUANTIAS: Fijación del Capital Autorizado: US\$1600,00

Capital Suscrito: US\$600,00

1452/00  
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de diciembre de dos mil, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía INMOBILIARIA DUBBEL C.A., representada por el señor LUIS ALEJANDRO CARRIEL RIZZO, quien declara ser ecuatoriano, casado, contador público, en su calidad de GERENTE, según consta de la copia del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL



**VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

**SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una por la cual conste la conversión del capital suscrito y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital fijación de capital autorizado y reforma de los estatutos sociales, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

**PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor **LUIS ALEJANDRO CARRIEL RIZZO**, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA DULBEL C.A.**, en su calidad de Gerente, tal como lo justifica con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante, para que se inserte en la presente escritura pública.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **A)** La compañía **INMOBILIARIA DULBEL C.A.** se constituyó con un capital suscrito de **DOS MILLONES DIECISEIS MIL SUCRES (S. 2'016.000,00)**, dividido en dos mil dieciseis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil dieciseis inclusive, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart

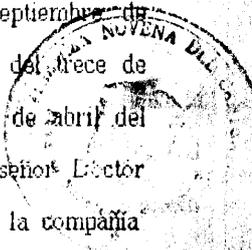
2012 000 000



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

Vincenzini, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve; **B)** Posteriormente la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DULBEL C.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, aumento el capital social de la compañía en la suma de Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil sueres (S/2'984.000,00) y reformo sus estatutos sociales; y, **C)** Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, en su literal h) del Artículo noventa y nueve, publicado en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, manifiesta que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en Dólar de los Estados Unidos de América, disposición que alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que las sociedades son personas jurídicas de derecho privado y con oportunidad de las Normas de Aplicación de las Reformas a la ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número cuarenta y seis del veintinueve de marzo del dos mil y las pertinentes Resoluciones número noventa y nueve uno uno tres cero cero ocho del primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; 00.Q.I.I. cero cero tres del trece de marzo del dos mil, y, 00.O.II. cero cero cinco del cuatro de abril del dos mil, dictadas por el Superintendente de Compañías, señor Doctor Xavier Muñoz Chavez, la Junta General de Accionistas de la compañía



**INMOBILIARIA DULBEL C.A.**, celebrada el once de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos fijar la conversión expresa del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y convertir el valor nominal de las acciones en cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción, aumentar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00) mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1600.00) y consecuentemente reformar el ARTICULO CUARTO de los Estatutos Sociales, habiéndose resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos autorizar al Gerente de la compañía o a quien lo subroga legalmente para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de la pertinente escritura pública.

**TERCERA: OBJETO.-** Con los subcedentes expuestos con suma claridad, el señor LUIS ALEJANDRO GABRIEL RIZZO, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA DULBEL C.A. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el once de noviembre del dos mil, declara (UNO) Convertido el capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América (la una, DOS) Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00) mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

nominativas de un valor de cuatro centavos de DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0,04) cada una, las mismas que fueron integralmente suscritas y pagadas por el accionista señor Ingeniero civil SIMON BOLIVAR ROSERO ANDRADE, tal como lo expresa la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el once de diciembre del dos mil; TRES) (Fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1600,00), hasta que la Junta General de Accionistas resuelva inscribir su aumento, y CUATRO) Reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales en los términos constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DULBEL C.A., celebrada el once de noviembre del dos mil, la misma que forma parte integrante de la escritura pública

1602

CUARTA: DECLARACION - YO, LUIS ALEJANDRO CARRIEL RIZZO, por los derechos que represento de la compañía INMOBILIARIA DULBEL C.A. en mi calidad de Gerente de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión contador público, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, dentro del trámite de conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma de los estatutos sociales de mi representada, declaro bajo juramento que existen los fondos suficientes que acreditan la cancelación del cien por ciento del aumento de capital en numerario, esto es, mediante el aporte de la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600,00), según consta del Acta de Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el once de noviembre del dos mil, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento. Dejo constancia que el pago del aumento de capital se hace en numerario, conforme consta registrado en la contabilidad de la compañía.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la pertinente escritura pública y de manera especial sirvase insertar la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA DULBEL C.A.** celebrada el once de noviembre del dos mil, para que forme parte integrante de la escritura pública, dejándose constancia que se autoriza al señor Abogado Victor Alvarado Vargas, para que efectuar los trámites necesarios hasta obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- firmado: **ABOGADO VICTOR ALVARADO VARGAS** - Registro Numero seis mil doscientos cincuenta y ocho.-----

Queda agregado a la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de la Compañía **INMOBILIARIA DULBEL C.A.**, y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la **COMPAÑIA INMOBILIARIA DULBEL C.A.**,



Guayaquil, Enero 08 de 1999

Señor  
LUIS CARRIEL RIZZO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme comunicarle que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA DULBEL C.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años, con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social de la misma, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario. En su ausencia temporal o definitiva será subrogado por el Subgerente.

El Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA DULBEL C.A., consta de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Tribunal del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el 30 de Diciembre de 1.988, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 20 de Septiembre de 1.989. Reemplaza al Ing. Belívar Rosero Andrade, cuyo nombramiento fue inscrito el 18 de Octubre de 1.995.

Felicitándolo por tan merecida elección, me suscribo.

Atentamente,

BETTY CARRERA DE ROSERO  
PRESIDENTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DULBEL C.A., SEGUI CONSTA DEL HOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

GUAYAQUIL, EBERO 08 DE 1.999

SR. LUIS CARRIEL RIZZO  
C.I. 0903740629  
GARCIA AVILE 522 ENTRE LOQUE Y AGUIRRE



En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Servicio

Folio(s) 3359 Registro Mercantil No.

913 Repertorio No. 1227

Se archiven los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Enero 19 de 1927

*[Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

57.619 del Registro Mercantil de 12

Guayaquil, Enero 19 de 1927

*[Signature]*

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

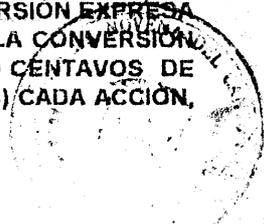


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DULBEL C. A. CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de noviembre del dos mil, a las 10H00, en el inmueble ubicado en las calles García Avilés número 520 entre Aguirre y Luque, Planta Baja, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA DULBEL C. A.**, a saber, señor Ingeniero **SIMÓN BOLIVAR ROSERO ANDRADE**, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones y, **BETTY EDITH CABRERA SUDARIO**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de una acción, por lo que en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/5.000.000,00)**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN MIL 00/100 SUCRES (S/1.000,00)** cada acción.- Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo previsto en los Artículos 238 y 239 de la Sección Uno de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar.- **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares y la conversión del valor nominal de las acciones en Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0,04) cada acción, de conformidad con las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito, el monto del mismo, su suscripción y pago.- **TERCERO:** Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía.- **CUARTO:** Reforma del estatuto social de la compañía por motivo de la conversión de sucres a dólares del capital suscrito, la conversión del valor nominal de las acciones en Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, (\$0,04) cada una, y el presente aumento de capital en dólares.- **Preside la sesión la señora BETTY EDITH CABRERA SUDARIO** y actúa de Secretario el señor **LUIS ALEJANDRO CARRIEL RIZZO**, **Presidenta y Gerente de la compañía**, respectivamente.- La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión, a fin de tratar los puntos que la motivaron.- A continuación pasan a tratarse los puntos del orden del día: **PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES Y LA CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EN CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0,04) CADA ACCION,**

11/Nov/2000

4999  
1  
5000.000



DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS POR LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR.- Para el efecto toma la palabra el Gerente y hace una relación detallada de las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el registro oficial número 46 del 29 de Marzo del 2.000 y las resoluciones, números 00.Q.11.003 del 13 de Marzo del 2.000 y 00.Q.11.005 del 4 de Abril del 2.000 dictadas por el Superintendente de Compañías, señor Doctor Xavier Muñoz Chávez, luego manifiesta que como consecuencia de tales reformas deben las sociedades jurídicas hacer la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres en dólares de los Estados Unidos de América y por tal efecto legal deberá convertirse el valor nominal de las acciones en Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América ( \$ 00,04 ) cada acción, lo que pone en consideración de la Junta.- La Junta General hace un análisis de la exposición del Gerente y luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió por unanimidad de votos fijar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres en dólares de los Estados Unidos de América, fijando las acciones en Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0,04) cada una, por tal efecto el capital social de la compañía queda convertido en Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$200,00), dividido en cinco mil acciones (5.000) de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0,04) . **SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, EL MONTO DEL MISMO, SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO.**- Para el efecto toma la palabra el Gerente y manifiesta que por disposición de la Ley de Compañías, según consta de la Resolución número 99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el registro oficial número 267 del 1 de Septiembre de 1.999 y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía, es necesario aumentar el capital suscrito hasta el límite fijado, así como disponer su suscripción y pago, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto.- La Junta General luego de analizar la exposición del Gerente y tomando en consideración lo dispuesto por la ley, la incidencia en los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió por unanimidad de votos elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,00)**, mediante la emisión de quince mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0,04) cada acción.- Posteriormente, el Gerente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia y por tal considerando de la ley el aumento de capital será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la siguiente forma: señor Ingeniero Simón Bolívar Rosero Andrade, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe y paga catorce mil novecientas un acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de

Mc  
600  
15000 acc  
10.000

14901

14901  
99  
15000



...avos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04) cada  
 el aporte de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON  
 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 AMERICA (\$596.04)**, en numerario; y señora Betty Edlith Cabrera Sudario, de  
 estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe y paga noventa y  
 nueve acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro  
 Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04) cada una,  
 mediante el aporte de **TRES DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS  
 DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3.96)**, lo que hace  
 un aporte total de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 DE AMERICA (\$600.00)**. - **TERCERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA  
 FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.** - El Gerente  
 hace una exposición de los alcances previstos en el Artículo 160 de la  
 Codificación de la Ley de Compañías, por lo que solicita aprovechando tales  
 disposiciones legales, tener un capital autorizado de la compañía, que le  
 permita en determinado momento elevar su capital suscrito sin necesidad de  
 algunas solemnidades, por lo que sugiere se lije el capital autorizado en la  
 suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 DE AMERICA (\$1.600.00)**. - La Junta General luego de las deliberaciones y  
 consideraciones del caso resolvió por unanimidad de votos fijar el capital  
 autorizado de la compañía **INMOBILIARIA DULCEL C. A.** en la suma de **UN  
 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 (\$1.600.00)**. - **CUARTO: REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
 COMPAÑIA POR MOTIVO DE LA CONVERSIÓN DE SU RESA DÓLARES  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO,  
 CONVERSIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EN CUATRO  
 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA Y DEL  
 PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL EN DÓLARES.** - La Junta General  
 como consecuencia de las resoluciones adoptadas, reforma el Artículo  
 del Estatuto Social, el mismo que en el mismo día. **ARTICULO CUARTO:  
 CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES** - El capital suscrito y pagado de la  
 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 DE AMERICA (\$800.00)**, dividido en veinte mil acciones, ordinarias  
 nominativas y liberadas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS  
 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. El capital  
 autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE  
 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.600.00)**. El capital suscrito podrá  
 ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo  
 con lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Compañías. Cada acción que  
 estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la  
 Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las  
 declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente  
 de la compañía. - La Junta General resolvió por unanimidad que el Gerente de  
 la compañía o la persona que lo subroque en forma legal suscriba la pertinente  
 escritura pública. No habiendo otro asunto y punto que tratar en el orden del  
 día la Presidenta concede un receso para la redacción del acta, hecho así, con  
 la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la  
 sesión y se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin

596.04  
 3.96  
 -----  
 600.00

596.04  
 3.96  
 -----  
 600.00

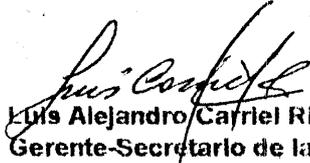
3.96  
 0.04  
 -----  
 4.00

\$ 1600

4.00  
 796.00  
 -----  
 800.00

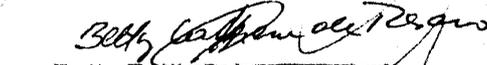
596.04  
 3.96

modificaciones que hacerle es aprobada y suscrita por los asistentes, con lo cual la Presidenta declara concluida la sesión y la levanta a las 12h00.-

  
Luis Alejandro Cayriel Rizzo  
Gerente-Secretario de la Junta

  
Betty Edith Cabrera Sudario  
Presidenta de la Junta

  
Ing. Simón Bolívar Rosero Andrade  
Accionista

  
Betty Edith Cabrera Sudario  
Accionista

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE Y A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

  
Luis Alejandro Cayriel Rizzo  
Gerente-Secretario de la Junta



SR. EDUARDO FALQUEZ AYALA

*Luis Carriel R.*  
**LUIS ALEJANDRO CARRIEL RIZZO**  
GERENTE

c.c. 0903740629

R.U.C. 0791027734001.

EL NOTARIO.

*E. Falquez*

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en siete fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de enero de dos mil uno.-



*E. Falquez*

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: - que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.02 G 1J 0007950, de fecha once de Octubre del dos mil dos de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América capital autorizado aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA DULBEL C.A. - Guayaquil noviembre 10 del 2002.

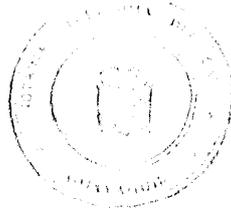


*E. Falquez*

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN de la compañía INMOBILIARIA DULBEL C.A., otorgada ante mi, el 30 de diciembre de 1988, he tomado nota de su conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto, conforme consta de la escritura que antecede. Guayaquil, cuatro de septiembre del dos mil tres.

~~Plano Aycoart 7/88~~  
NOTARIO TRIGUERO  
CANTON GUAYAQUIL



lunes

11

noviembre 2002

EXPROFRESO

DE GUAYAQUIL

en la vida nacional

30 ctvs. - Año 80 - N° 10702 - 136 páginas - EDICIÓN FINAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DULBEL C.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA DULBEL C.A. aumentó su capital suscrito por OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigénimo del cantón Guayaquil, el 14 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-Q-IJ-0007950 el 11 OCT. 2002.

El capital suscrito actual es OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en VEINTE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas y el capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Guayaquil, 11 OCT. 2002

Ab. María Anapha Jiménez Torres  
SUBDIRECTORA JURÍDICO DE  
COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE QUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0007950, dictada el 11 de Octubre del 2.002, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión de capital, el Capital Autorizado, el Aumento del capital y la Reforma de Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA DULBEL C.A., de fojas 57.447 a 57.462, número 8.997 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.098 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Mayo del dos mil cuatro.-

*yo el Sr. Zoila Cedeño*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL,**  
**DELEGADA**



ORDEN: 106111  
 LEGAL: SILVIA COELLO  
 AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
 COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
 ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
 REVISADO POR: *16*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 Valor pagado por este trabajo  
 \$ 110.21

